

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 025-2018-00308

Para resolver, se tiene por incorporado a las presentes diligencias el despacho comisorio No. 0304, debidamente diligenciado (SIN OPOSICIÓN) por la Alcaldía Local de Suba, respecto del secuestro del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 50n-20654560**, para los fines de ley (art. 40 del C.G.P.).

Por secretaria, **REQUIERASE al secuestre** que actuó en la respectiva diligencia, para que de conformidad con lo previsto en el Art. 51 del C.G.P., rinda informes mensuales con relación al bien inmueble dejado bajo su custodia de administración, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en la ley.

por la Secretaria de Ejecución notifíquese esta determinación por el medio más expedito. **Artículo 11 de la Ley 2213/22.**

Finalmente, del avalúo catastral (incrementado en un 50%) (fl. 102) del bien inmueble con **F.M.I. No. 50N-20654560**, debidamente embargado (fl. 51) del presente cuaderno y secuestrado (fl. CD 100) del presente cuaderno, aportado por el apoderado de la parte actora, dentro del presente asunto, y que ascienden a la suma de **\$597.957.000,00 m/cte**, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental mencionada para consulta de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 73**
Fijado **hoy 23 DE AGOSTO DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría

LoreL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

FLOR ALBA PINILLA CORTÉS

Carrera 8 No. 12C-35 Oficina 804

floralbapinilla@hotmail.com

fadricard@yahoo.com

3103052808

Bogotá, D.C., Agosto 8 de 2022

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF: **No. 2018-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA DE: HILBA RIPE GROSSO CONTRA: HECTOR AGUILAR ESPITIA Y GLORIA LILIANA BARON CORONADO**

- Avalúo del inmueble

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a su despacho, el avalúo del inmueble que garantiza la obligación, descrito como Apartamento dieciséis cero cinco (1605) del Interior Uno (1), que forma parte del CONJUNTO PALOSVERDES MONTANAR - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle ciento cincuenta y dos (152) número setenta y dos - ochenta y cinco (72-85) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20654560** y la Cédula Catastral **009128150200116005**, descrito y alinderado en los términos de la escritura mil trescientos sesenta y tres (1363) de marzo quince (15) de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Novena (9ª) de Bogotá, D.C.

Este inmueble según el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que adjunto, para el año 2023, tiene un avalúo catastral de\$398.638.000

50% del avalúo\$199.319.000

VALOR DEL AVALÚO DEL INMUEBLE (Artículo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$597.957.000).**

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil

Sin otro particular, me suscribo de usted,



FLOR ALBA PINILLA CORTES

cc.41.609.642 de Bogotá

T.P. 28.185 del C. S. de la J.

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GLORIA LILIANA BARON CORONADO	C	52048044	null	N
2	HECTOR AGUILAR ESPITIA	C	79054538	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1578	2012-09-21	SANTA FE DE BOGOTA	65	050N20654560

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 72 85 IN 1 AP 1605 - Código Postal: 111156.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

009128 15 02 001 16005

CHIP: AAA0228KXNX

Número Predial Nal: 110010191112800150002901160005

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
29.19 99.26

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	398,638,000	2023
1	336,670,000	2022
2	306,825,000	2021
3	304,874,000	2020
4	290,583,000	2019
5	266,943,000	2018
6	268,344,000	2017
7	263,255,000	2016
8	255,214,000	2015
9	222,544,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Agosto de 2023 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **10CF10A26621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RE: RADICADO No. 2018-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA DE: HILBA RIPE GROSSO CONTRA: HECTOR AGUILAR ESPITIA Y GLORIA LILIANA BARON CORONA...

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 8/08/2023 15:18

Para: Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadicard@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 7011-2023, Entidad o Señor(a): FLOR ALBA PINILLA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadicard@yahoo.com>

Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 12:43

- Avalúo del inmueble - NDC

11001310302520180030800 JUZGADIO 1 FL. 2

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 12:43

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO No. 2018-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA DE: HILBA RIPE GROSSO CONTRA: HECTOR AGUILAR ESPITIA Y GLORIA LILIANA BARON CORONADO -...

Bogotá, D.C., Agosto 8 de 2022

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
D.C.**

E. S. D.

**REF: No. 2018-308 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MAYOR CUANTÍA**

DE: HILBA RIPE GROSSO

CONTRA: HECTOR AGUILAR ESPITIA Y GLORIA LILIANA BARON CORONADO

- Avalúo del inmueble

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **HILBA RIPE GROSSO**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.762.193 de Bogotá, en calidad de DEMANDANTE, en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a su despacho, el avalúo del inmueble que garantiza la obligación, descrito como Apartamento dieciséis cero cinco (1605) del Interior Uno (1), que forma parte del CONJUNTO PALOSVERDES MONTANAR - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle ciento cincuenta y dos (152) número setenta y dos - ochenta y cinco (72-85) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20654560** y la Cédula Catastral **009128150200116005**, descrito y alinderado en los términos de la escritura mil trescientos sesenta y tres (1363) de marzo quince (15) de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Novena (9ª) de Bogotá, D.C.

Este inmueble según el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que adjunto, para el año 2023, tiene un avalúo catastral de

.....	\$398.638.000
50% del avalúo	\$199.319.000
VALOR DEL AVALÚO DEL INMUEBLE (Artículo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$597.957.000).	

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil
Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ALBA PINILLA CORTES

cc.41.609.642 de Bogotá
T.P. 28.185 del C. S. de la J.